

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 20217-342-02

Acéptese el desistimiento de la diligencia de secuestro a que hace referencia el presente Despacho comisorio, presentado en el anterior escrito por la apoderada de la entidad ejecutante.

Vuelvan las diligencias al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez